



DECRETO

D^a MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Illes Balears).

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2025 se nombra a D Francisco José Salmerón Díaz, con DNI núm. ***9580**, funcionario de carrera de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, grupo A1, al haber renunciado, por no haber tomado posesión dentro del plazo correspondiente, la aspirante que ha superado el mencionado proceso selectivo, así como la primera persona de la relación complementaria de aspirantes situados a continuación de la persona propuesta que ha superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos, convocado por Decreto de Alcaldía de 5 de diciembre de 2022, por el que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, entre otras, a una plaza de Arquitecto/a (BOIB núm. 162, de 13 de diciembre de 2022).

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2025, se declara a D. Francisco José Salmerón Díaz en situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público en el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, al haber presentado dentro del plazo posesorio solicitud de excedencia voluntaria por motivo de incompatibilidad, al ocupar una plaza en propiedad y optar por ella en el Ayuntamiento de Eivissa.

Considerando lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) que señala:

«La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.*
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.*
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.*
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.»*

Considerando lo dispuesto en la base 15 de la convocatoria del proceso selectivo de estabilización:

«No obstante, con el fin de asegurar que se cubran las plazas convocadas, cuando haya renunciado de aspirantes seleccionados antes del nombramiento o la toma de posesión, el tribunal tiene que elevar al órgano convocante una relación complementaria de los aspirantes que estén situados a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera en sustitución de las que renuncien en las plazas.»

En consecuencia, constatado el no perfeccionamiento de la condición de personal funcionario de carrera, conforme a lo dispuesto en el citado artículo del TRLEBEP, y en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

DISPONGO:

PRIMERO. Dejar sin efecto el nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, grupo A1, otorgado a D Francisco José Salmerón Díaz, con DNI núm. ***9580**, realizado por Decreto de Alcaldía de 8 de enero de 2025, al no haber perfeccionado su condición como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu por incumplimiento del requisito de toma de posesión.

SEGUNDO. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el tablón digital de anuncios del Ayuntamiento.

En Santa Eulària des Riu,
Fdo. Digitalmente
La Alcaldesa
Ante mí, la Secretaria

Fecha de firma: 04/09/2025